



Despacho de la Secretaría. Oficio Circular DS-1437-2016. Hermosillo, Sonora, a 16 de agosto de 2016. "2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

Asunto: Vehículos oficiales.

Titulares de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Presente.

En apego a lo señalado por el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal, me permito recordarles que:

"El uso de los vehículos oficiales asignados a las Dependencias y Entidades ha sido un factor de señalamiento, por parte de distintos sectores de la sociedad y ciudadanos en particular, lo cual ha generado la necesidad de imponer controles que permitan identificar debidamente estos vehículos, así como poner medios al alcance de los ciudadanos para denunciar conductas indebidas derivadas del uso de dichos vehículos.

Que los vehículos oficiales utilizados por las Dependencias y Entidades deben ser destinados a los fines públicos correspondientes en un marco de racionalidad, evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no oficiales que demeriten la imagen del servicio público.

Que asimismo se requieren medidas que hagan posible que el uso de los citados vehículos se lleve a cabo de una manera responsable y con el cuidado correspondiente por parte de quienes los utilizan, previendo lo necesario para su guarda y conservación, manteniéndolos en condiciones de funcionamiento óptimo."

Me permito informarles que la autorización por parte de la Contraloría para circular las unidades libres de tipografía, solo procederá en situaciones debidamente justificadas.

Por lo anterior, se les exhorta a hacer extensiva esta información a todo el personal a su cargo que haga uso de un vehículo oficial.

Lo anterior de conformidad con los artículos: 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5; 6 inciso A, fracciones XX y XXXVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; Reglamento para el Uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; Trigésimo Octavo del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora.

Agradezco su atención.

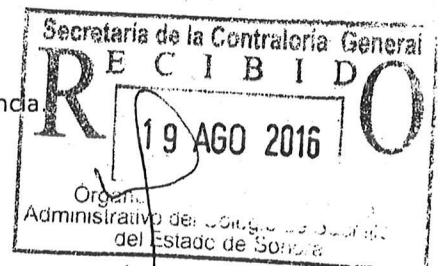
Aterramente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Munro Aispuro
Secretario



Secretaría de la Contraloría General
Hermosillo, Sonora

- Ccp. Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano - Gobernadora del Estado.
- C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo - Director General de Auditoría Gubernamental.
- Lic. Josefina Rodríguez Espinoza - Directora General de Contraloría Social.
- Lic. Ramón Francisco León López - Director General de Órganos de Control y Vigilancia
- Titulares de los Órganos Internos de Control.
- Titulares de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo.
- Titulares de las áreas administrativas de Dependencias y Entidades.
- MAMA/MACE/LAV/OPC



Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Handwritten signature and date: 19/08/2016



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría
Oficio No. DS-2089-2016
Hermosillo, Sonora, a 30 de noviembre de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

◀ NOVIEMBRE, MES DE LA **VIVIENDA** ▶

CIRCULAR

Asunto: Cumplimiento de acuerdo.

Titulares de Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.
Presente.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las normas para la austeridad y cumplimiento de los fines del gasto público", difundido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 45, sección I, de fecha 03 de diciembre del 2015, en el que se establece en su artículo séptimo:

"SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, los servidores públicos de las dependencias, entidades y unidades de apoyo se deberán abstener de aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, obsequios, donativos o beneficios en general con motivo de las celebraciones a que se refiere este Acuerdo, para sí o para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, y que procedan de cualquier persona física o moral, cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto..."

Por lo anterior, los servidores públicos deberán abstenerse de recibir obsequios, regalos u otros similares. No obstante en caso de recibirse de manera involuntaria, deberán remitirlos a esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo en mención. Asimismo, los titulares de las Dependencias y Entidades deberán instruir a todos sus colaboradores para su cumplimiento.

Es importante señalar, que en caso de incumplir con lo estipulado en dicho Acuerdo, será motivo de las responsabilidades y sanciones conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Agradezco su atención.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario

C.c.p. Archivo
MAMA/MAGD/erv*





Despacho de la Secretaría. No. Oficio Circular DS/0211-2017. Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2017. "2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

OFICIO CIRCULAR

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Presente.-

En atención a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y cumpliendo con el compromiso que esta Secretaría tiene para crear un Gobierno eficiente, innovador y transparente, en el ejercicio de nuestras atribuciones para establecer lineamientos y políticas para el uso y adquisición de bienes informáticos; tengo a bien informar:

Que todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que requieran contratar, adquirir o desarrollar tecnologías de información y comunicaciones (software, hardware, redes, telefonía, licencias, etc.) para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, deberán apegarse a lo señalado en las "Políticas para la solicitud, elaboración y emisión de los Dictámenes Técnicos en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Administración Pública Estatal" emitidos por esta Secretaría a mi cargo.

Para ello es necesario solicitar vía oficio el correspondiente dictamen técnico, adjuntándose al formato que deberá ser previamente llenado por parte de la instancia según el tipo de dictamen que solicite (son 7 tipos diferentes), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, encabezada por su titular el Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos.

Son responsables de la aplicación de estas políticas y de observancia obligatoria, todas las Dependencias y Entidades a través de los titulares de las unidades administrativas y enlaces informáticos a su cargo, asimismo de la difusión oportuna de estas disposiciones entre todos los servidores públicos adscritos a su área, así como, adoptar las medidas correspondientes para su debido cumplimiento.

Las políticas para la emisión de dictámenes técnicos y los formatos se encuentran publicados en el portal de esta Secretaría, las cuales se pueden descargar en: <http://contraloria.sonora.gob.mx/gubernamental/dictamenes-tecnicos.html>

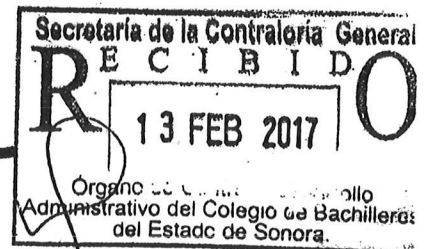
Lo anterior con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 22 fracción III, 26, apartado B fracciones V y VI, apartado C, fracciones VI y VII y en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, artículo 6º Bis A, fracciones XI y XIV; así como la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, en sus artículos 52 y 53. No omito señalar la importancia de dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", de fecha 02 de enero del año en curso.

Agradezco su atención.

Atentamente, "Sufragio Efectivo. No Reelección"

Handwritten signature of Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro

Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro. Secretario



Ccp. Archivo/Minutario.

MAMA/JASV/RPE/mcml

Handwritten initials



Handwritten: 17-feb-17 12:30